



LAGOS DE MORENO

RECONSTRUYENDO LA CIUDAD

NOTIFICACIÓN DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO Y EMISIÓN DE FALLO

En la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco; siendo las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de Diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se reunieron en la Sala Miguel Hidalgo del Palacio Municipio planta baja, con domicilio en calle Juárez esq. Francisco González León, sin número, colonia Centro de esta ciudad, los servidores públicos que firman al final de la presente acta, con la finalidad de llevar a cabo el Fallo de la Licitación Pública Local LPL 07/2018, denominado como ADQUISICIÓN DEL SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

----- NOTIFICACIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO -----

Con fundamentos en los artículos 59, 66 punto 2, 69, 72 75 y 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 70 fracción III y 71 fracción III del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno Jalisco, y en correlación con los criterios de evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato establecidos en la convocatoria de la licitación pública, se ha llevado una revisión detallada de los aspectos técnicos, como económicos de la propuesta presentada, por el C. José Rogelio Flores Espinoza de la Unidad Centralizada de Compras y Jefe de Adquisiciones y Proveeduría, en calidad de titular del área responsable de la contratación, en conjunto con el C. Brayan Francisco Paredes Rojas, como Jefe de Vehículos, en calidad de titular del área usuaria o requirente y el C. César Esparza Ruvalcaba como representante del Comité de Compras.

Se deja constancia que el presente procedimiento se inició mediante la publicación de la Convocatoria y Bases en la página oficial de este H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno Jalisco, pudiendo participar proveedores de este Municipio y demás proveedores que estén registrados debidamente en el Padrón de Proveedores de la Jefatura de Adquisiciones y Proveeduría del Municipio; y que puedan proveer los servicios solicitados. Procedimiento de licitación, que solamente podrá ser utilizado por la Administración Pública Municipal. Sin embargo, únicamente se presentó una proposición del licitante, **CHUBB SEGUROS MÉXICO S.A.**, misma que es susceptible de analizar.

DICTAMEN TÉCNICO

Cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria de la licitación pública.

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]



LAGOS DE MORENO

PROGRESANDO LA CIUDAD

DICTAMEN ECONÓMICO

- 1.- Cumple con todos los requisitos económicos establecidos en la convocatoria de la licitación pública;
- 2.- Cumple con la totalidad de los conceptos contenidos en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria de la licitación pública;
- 3.- Cumple al presentar precios con las condiciones actuales del mercado;
- 4.- Cumple al no presentar montos y cantidades que representen obligación de contratación para la Convocante;
- 5.- Cumple al no presentar ofertas condicionadas; y
- 6.- Cumple al presentar precios aceptados y convenientes.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 fracción XII y 66, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se determina **SOLVENTE** la propuesta del licitante **CHUBB SEGUROS MÉXICO S.A.**, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria del presente procedimiento.

**----- FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
LOCAL LPL 07/2018 -----**

Concluida la evaluación de la proposición presentada en el acto de presentación y apertura de proposiciones del presente procedimiento, por parte del C. José Rogelio Flores Espinoza como área de la Unidad Centralizada de Compras y Jefe de Adquisiciones y Proveduría, en calidad de titular del área responsable de la contratación; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 punto 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y toda vez que cumple con lo establecido en las Bases se procede con la emisión del fallo que tiene por objeto la adjudicación del contrato para la **ADQUISICIÓN DEL SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO**; con recursos propios del Ejercicio Fiscal 2018. Por lo que, de conformidad con lo establecido en el Dictamen Técnico-Económico, se desprende:

PRIMERO.- Que la proposición presentada por **CHUBB SEGUROS MÉXICO S.A.**, resulta solvente al cumplir con los requisitos de la convocatoria.

SEGUNDO.- Que el precio de la proposición presentada por **CHUBB SEGUROS MÉXICO S.A.**, es aceptable, como conveniente.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom right.



LAGOS DE MORENO

PROGRESAR LA CIUDAD

TERCERO.- Que se adjudica el contrato al licitante **CHUBB SEGUROS MÉXICO S.A.** pues su proposición se dictaminó conveniente para el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, para el servicio solicitado en el presente procedimiento, por un importe 1,751,287.88 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.), I.V.A. incluido. Misma que se encuentra dentro del techo presupuestal.

CUARTO.- El área usuaria o requirente determina como satisfactoria la proposición presentada por **CHUBB SEGUROS MÉXICO S.A.**, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas en relación al servicio solicitado en la licitación pública para el aseguramiento de la flotilla del parque vehicular de este H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco.

QUINTO.- Que el contrato será firmado el día 23 veintitrés de Diciembre de 2018 dos mil dieciocho con lo dispuesto por los artículos 69 fracción V, 75 y 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 75 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco. El contrato se formalizará en su modalidad de contrato fijo, en las oficinas que ocupa la Jefatura de Adquisiciones y Proveeduría, sita en calle Carlos González Peña, número 390, colonia Centro de esta ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, en un horario de 10:00 a 15:00 horas. El representante deberá presentar la siguiente documentación en original o copia certificada y en copia simple:

1. Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio (original y copia).
2. Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación o su equivalente (original y copia).
3. Identificación oficial del representante legal (original y copia).
4. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (original y copia).
5. Comprobante de domicilio (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica CFE), con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato (original y copia).
6. Deberá presentar copia de cumplimiento de no adeudo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
7. Documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente "Manifestación Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación".

SEXTO.- Que el Jefe de Adquisiciones y Proveeduría, en calidad de titular del área responsable de la contratación, depende jerárquicamente de la Dirección General de



LAGOS DE MORENO

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD

Administración de este Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, el cual posee las facultades y atribuciones necesarias para desempeñar dichos actos de conformidad con el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco; de igual manera en conjunto con el Jefe de Vehículos, en calidad de titular del área usuaria o requirente, y el representante del Comité de Compras fueron responsables del análisis y evaluación de la proposición presentada.

Se informa que el fallo será publicado en la página oficial de este H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, para su disposición; así como, para efectos de su notificación en los términos del artículo 69 punto 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 60 Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

Firman las personas que participaron en el mismo para constancia, sabedores de su contenido y alcance legal.

AREA CONVOCANTE

C. José Rogelio Flores Espinoza
Unidad Centralizada de
Compras

AREA REQUIRENTE O USUARIA

C. Brayan Francisco Paredes Rojas
Jefatura de Vehículos

REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE COMPRAS

C. César Esparza Ruvalcaba

POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL

Mtro. Benjamín Pérez Luna